# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de 21 de septiembre de 2021, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. **Respecto de la publicación de informaciones obligatorias en la Memoria de la entidad.**

Señala el COMM en su escrito de observaciones que las informaciones obligatorias se encuentran publicadas en la Memoria 2021.

La LTAIBG establece diversas obligaciones de información que se identifican por la norma de manera singularizada, lo que implica a su vez, que la publicación de estas informaciones debe realizarse de manera independiente y diferenciada de otras informaciones obligatorias. No cabe por lo tanto, la remisión a la memoria – de publicación obligatoria según lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales - para la publicación de las informaciones sujetas a obligaciones de publicidad activa. Además, la información a que se refiere el COMM se encuentra localizada en el apartado “Memoria PYMES 2020” que se corresponde con las cuentas anuales de la entidad, documento de difícil manejo para un ciudadano medio y solo contiene información sobre una subvención concedida por el Ministerio de Trabajo, no se incluye información sobre otras informaciones obligatorias como contratos, convenios o encomiendas de gestión.

No cabe en consecuencia, aceptar la observación.

Este Consejo, valora muy positivamente la disposición del COMM a aplicar las recomendaciones efectuadas. Dichas mejoras contribuirán a que el COMM alcance un mayor nivel de cumplimiento cuando en 2022 se efectúe por parte de este Consejo un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones efectuadas.

Madrid, octubre de 2021